

ORD. N° 54

ANT.: Artículo 9°, inciso segundo. Artículo 10°
Ley N°18.045, Norma Carácter General N° 30 y
Circular N°687 de la S.V.S.

MAT.: Informa Hecho Esencial.

Santiago, 14 de abril de 2008.

**DE : SECRETARIO DIRECTORIO
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.**

A : SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa del antecedente, y debidamente facultado, acompaño informe de Hecho Esencial: reparto de dividendo y disminución de capital.

Saluda atentamente,



**CRISTIÁN ANINAT SALAS
SECRETARIO**

Distribución

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo

INFORME DE HECHO ESENCIAL

Pago de dividendo y disminución de capital.

I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. Inscripción en el Registro de Valores N°0009

II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la ley 18.045 de Mercado de Valores, en la letra B, de la sección II, de la Norma de Carácter General N°30 y en el punto II de la Circular N° 687 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa sobre Hecho Esencial que a continuación se indica.

III DETALLE HECHO ESENCIAL

1.- Se informa que con fecha 14 de abril de 2008, la Junta Ordinaria de Accionistas acordó lo siguiente:

- a) Repartir el 46,52 % de las utilidades del ejercicio, mediante un pago de un dividendo definitivo de \$5,27606 por acción, que se pagará el 14 de mayo de 2008.

2- Se informa que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2008 acordó lo siguiente:

- a) Disminuir el capital social en la suma de \$39.243.440.485,- manteniendo la misma cantidad de acciones emitidas por la sociedad, que significa pagar \$41 por acción, facultando al directorio para que fije la fecha de pago para los accionistas.

- b) Modificar los estatutos sociales referidos a los acuerdos anteriores

CRISTIÁN ANINAT SALAS

